

DECRETO 2352 DE 2019

(diciembre 26)

D.O. 51.178, diciembre 26 de 2019

por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 2016 del 1° de noviembre de 2018

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de 29 de noviembre de 2017, la doctora Luzdey Artunduaga Castro, alcaldesa del municipio de Acevedo, Huila, manifestó su impedimento para asumir el conocimiento del trámite de legalización, venta y titulación del predio ubicado en la carrera 3 N°. 10A -73, barrio La Paz, en la parte urbana del municipio de Acevedo, identificado con matrícula inmobiliaria N°. 206-31649, en razón del parentesco que tiene con una de las solicitantes.

Que mediante auto de 22 de diciembre de 2017, en el proceso con radicado N°. 025- 2017 y Rad. Int. E-2017-924056, la Procuraduría Regional del Huila aceptó el impedimento manifestado por la doctora Luzdey Artunduaga Castro, al considerar que “(...) se evidencia conflicto de intereses, en las decisiones que deba adoptar e intervenir en el trámite de la legalización y titulación del predio ejidal, donde tiene interés que se le adjudique a su progenitora, la señora MARÍA DEL CARMEN CASTRO YAGUE”.

Que mediante Decreto 2016 del 1° de noviembre de 2018, se designó como alcaldesa ad hoc del municipio de Acevedo, Huila, a la doctora Marilín Conde Garzón, para asumir el

conocimiento del trámite de legalización, venta y titulación del predio ubicado en la carrera 3 número 10A -73, barrio La Paz, con matrícula número 206-31649, en la parte urbana del municipio.

Que mediante oficio número D-2246 del 28 de noviembre de 2019, radicado en el Ministerio del Interior bajo el EXTMI19-50892 del 2 de diciembre de 2019, el doctor Jairo Rivas Dussán, funcionario de la Secretaría de la Procuraduría Regional del Huila, remitió copia del auto número 032 del 27 de noviembre de 2019, por medio del cual la mencionada Procuraduría Regional, adicionó “el auto del 22 de octubre [sic] de 2017”, estableciendo que el objeto de la designación de la doctora Marilín Conde Garzón, como alcaldesa ad hoc del municipio de Acevedo, Huila, “se referirá expresamente en lo que tiene que ver con el trámite de legalización y titulación del predio ejidal solicitado por la señora María del Carmen Castro Vague, progenitora de la alcaldesa titular”.

Que si bien, la Procuraduría Regional del Huila indica, por error, que adiciona “el auto del 22 de octubre [sic] de 2017”, vistos los antecedentes y la parte considerativa del auto número 032 del 27 de noviembre de 2019, así como el contenido del proveído que se adiciona, se evidencia que el auto aclarado por el citado órgano de control es de fecha 22 de diciembre de 2017.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que conforme a lo antes expuesto, se procederá a modificar el artículo 1 del Decreto 2016 del 1º de noviembre de 2018, por medio del cual se designó alcaldesa ad hoc para el municipio de Acevedo, Huila.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificación. Modificar el artículo 1° del Decreto 2016 del 1º de noviembre de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Acevedo, Huila, a la doctora Marilín Conde Garzón, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.462, quien se desempeña en el cargo de Profesional universitario, código 219, grado 13, para asumir el conocimiento del trámite de legalización y titulación del predio ejidal ubicado en la carrera 3 número 10A-73, barrio La Paz, identificado con matrícula inmobiliaria número 206- 31649, en la parte urbana del municipio, solicitado por la señora María del Carmen Castro Yague, progenitora de la alcaldesa titular”.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, a la alcaldesa titular del municipio de Acevedo, a la Procuraduría Regional del Huila y a la gobernación del Huila.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2019

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda